ACUERDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
POLICIA NACIONAL
Y
LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ADOLFO PEREZ DE LA OSSA**, varón , panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-94-1490 en su condición de Director General actuando en nombre y representación de la POLICIA NACIONAL , quien en lo sucesivo se denominará la POLICIA NACIONAL; por una parte y por la otra, **EDUARDO E. JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 3-64-1461, en su calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien en lo sucesivo se denominará la AIG, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento, quien en lo sucesivo se denominará ACUERDO,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten la tramitación electrónica expedita de los servicios gubernamentales, evitando los procesos manuales y la desarticulación de manejo de información entre las dependencias públicas.

Que la POLICIA NACIONAL, ha fijado como parte fundamental de su agenda, la promoción de proyectos que permitan el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para mejorar la prestación de servicios al ciudadano, el desempeño de las funciones gubernamentales y la divulgación de información gubernamental, contribuyendo así a facilitar la transparencia y la participación de los ciudadanos en el gobierno.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de la ciudadanía, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que el Gobierno Nacional desea dar impulso a iniciativas de conservación de recursos naturales y de protección del medio ambiente, y que la reducción del uso del papel es una iniciativa verde ampliamente reconocida por la comunidad internacional y de impacto directo en los procesos de preservación de recursos naturales.

Que la implantación del proyecto "Panamá sin Papel", como una iniciativa gubernamental, permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos, brindar transparencia en la gestión pública y reducir los gastos de funcionamiento del Gobierno, a través de la tramitación de solicitudes electrónicas y el proceso de expedientes digitales.

Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental
ASESORÍA LEGAL

Que LA AIG, creada mediante la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, es la entidad competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso optimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción, políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia.

Que se ha encargado a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), la ejecución del Proyecto Panamá sin Papel, estableciéndose a su vez el día 1 de enero del 2012, como la fecha a partir de la cual se requerirá a las instituciones públicas la implantación de las solicitudes electrónicas y los archivos digitales para el proceso de los trámites gubernamentales, por lo que,

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN EN:

PRIMERO: Implementar el Proyecto denominado "Panamá sin Papel" a lo interno de la POLICIA NACIONAL, ejecutando iniciativas a través de la digitalización de los procesos y el intercambio electrónico de información entre instituciones del Estado, incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a usuarios, reducir la burocracia, brindar transparencia total en la gestión pública y reducir los gastos administrativos; siempre y cuando la Ley expresamente no establezca un mecanismo distinto, en atención a la naturaleza de la información.

SEGUNDO: Que en el marco de actuación del presente ACUERDO se establecen como proyectos a ejecutar con sus resultados esperados al 1 de enero de 2012, los siguientes:

a. **Trámites críticos que gestionan los ciudadanos tales como:**
   -Solicitud de Record Policivo
   -Solicitud de Permiso de Arma
   -Denuncias en la DIJ y la DRP

b. **Procesos administrativos a lo interno de la Institución tales como:**
   -Solicitud de Vacaciones
   -Solicitud de Viáticos
   -Solicitud de Requisiciones

c. **Proyecto Archivística y Digitalización**
   Implementación de un sistema de archivos que permita una adecuada organización y depuración de los documentos físicos, que permita garantizar un efectivo y eficiente proceso de digitalización que facilite el acceso a la información.

TERCERO: La AIG asesorará al equipo técnico de la POLICIA NACIONAL, en lo referente al desarrollo de la interoperabilidad y el proceso de organización archivística y digitalización

de procesos y documentos y, propiciará el intercambio de experiencias basado en las buenas prácticas realizadas internacionalmente.

CUARTO: La POLICIA NACIONAL y la AIG propiciaran en conjunto el entorno legal adecuado que estimule la creación de servicios electrónicos accesibles, inclusivos, centrados en el usuario, que garantice la aceptación de la validez de los documentos digitales en la tramitación gubernamental y que contemple como medida de aseguramiento de calidad del servicio público, un marco de interoperabilidad gubernamental que elimine la barreras de compartición de información entre instituciones del Estado.

QUINTO: La AIG promoverá la adecuación de las facilidades e infraestructuras de la POLICIA NACIONAL, para facilitar la tramitación digital de los trámites de los ciudadanos y coadyuvará en la consecución de los recursos presupuestarios requeridos para el logro de los objetivos que se han fijado como parte del presente ACUERDO.

SEXTO: La POLICIA NACIONAL, para ejecutar las actividades resultante de este ACUERDO, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.

SEPTIMO: Las partes colaborarán en la difusión de las acciones que realicen ambas instituciones, derivadas de este instrumento, llevando a cabo publicaciones conjuntas o individuales en los medios escritos o tecnológicos que cuenten para ello.

OCTAVO: Este ACUERDO será evaluado semestralmente por un Comité conjunto, cuyos miembros serán nombrados por las Partes, para determinar los logros alcanzados y el impacto del proyecto.

NOVENO: El presente ACUERDO entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este ACUERDO en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero del año dos mil once (2011).

POR LA POLICIA NACIONAL

GUSTAVO ADOLFO PEREZ DE LA OSSA
DIRECTOR GENERAL

POR LA AUTORIDAD,

EDUARDO E. JAÉN
ADMINISTRADOR GENERAL

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA